

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Especialidad	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
419	Oboe	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, en la especialidad Oboe. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Oboe. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.